



VILLA MERCEDES, 7 de Diciembre de 2018



VISTO:

LOS EXPTEs-UVM: 1363/2017 y 149/2018; relacionados sobre Concursos cerrados; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico habiendo tomado conocimiento y a los efectos de proceder a los procesos concursales correspondientes, pasa a las Directoras de Departamento a fin de elevar la nómina de docentes pertenecientes a la instancia de la realización de los mismos con carácter de concurso cerrado, teniendo en cuenta la actualización de la misma.

Que la Directora del Departamento de Ciencias Básicas, habiendo tomado conocimiento ya los efectos de proceder a los procesos concursales, solicita a la Oficina de Recursos Humanos un informe de situación de revista de docentes que actualmente revisten cargo en esta Institución y que se inscribieron según Resolución R. N° 55/2018.

Que a fs. 34; las Directoras de los Departamentos de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y de Ciencias Básicas sugieren al Secretario Académico se llame a concurso público y cerrado, en el cargo y dedicación indicados en la Resolución R. n° 635/2018, a los docentes que cumplen con las siguientes condiciones: Ingreso a la actividad docente en la UNViMe hasta el 31 de diciembre de 2016; redesignación a partir del 31 de agosto de 2018; inscripción a la opción de concurso cerrado mediante Resolución R. n° 55/2018 y actualmente en actividad en esta Universidad.

Que Secretaría Académica habiendo tomado conocimiento y con el aval de esta Secretaría pasa a las Directoras de Ciencias Básicas y Aplicadas a los efectos de la prosecución de las tramitaciones correspondientes para llevar a cabo el llamado a concurso cerrado de la nómina adjunta de fs.35 a 37 y que cumplen con las condiciones establecidas.

Que la Directora del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías eleva Secretaria Académica el Proyecto de Reglamento de Concursos Públicos cerrados.

Que el Asesor Legal y Técnico informa que el presente proyecto, salvo cuestiones excepcionales de este tipo de concursos (cerrados) guarda similitud con la Reglamentación de concursos abiertos en cuanto a procedimientos y valuaciones; por lo que se ha respetado la Ley de Educación Nacional, la Resolución Ministerial 6/1997 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, que salvo mejor criterio del Señor Rector, se puede proceder sin más trámites a dictar la Resolución definitiva.

Que el Rector Organizador visto el Reglamento propuesto por la Directora del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y el dictamen favorable del Asesor Legal y Técnico, presta conformidad a la protocolización de la Reglamentación de Concurso Público y Cerrado y remite a la Oficina de Despacho a los efectos de emitir acto administrativo correspondiente.

Que esta decisión es facultad exclusiva del Rector Organizador, conforme a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley 24521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

M

Dr. David B. ...
Rector Organizador

Mg. Enf. Graciela N. BALANZA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar el Reglamento de Concurso Público y Cerrado, según **ANEXO I** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la nómina de Docentes que figuran en el **ANEXO II** y que cumplen con lo establecido según, el Considerando de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario ficha de Inscripción que deberán cumplimentar, para cubrir cargos docentes, según **ANEXO III** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar la nómina de antecedentes que pueden acreditar, según **ANEXO IV**.-

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 191/2017 y toda otra disposición que se oponga a la presente . -

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018


Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes





ES COPIA

ANEXO I



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO Y CERRADO

ARTÍCULO 1º.- El concurso público y cerrado se ajustará al presente Reglamento Excepcional, establecido de acuerdo al Artículo 78 de la Ley 24521 para la designación de Docentes Ordinarios, al Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales ratificado por el decreto del PEN 1246/15 y al Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes vigente, en el cual se contempla una amplia y oportuna publicidad de las condiciones y trámites de concurso, incluyendo los nombres del Jurado y requisitos exigidos a los aspirantes; la integración calificada de los jurados con destacados especialistas del área, de ésta y/o de otras Universidades y un dictamen fundado de los jurados basado exclusivamente en los antecedentes académicos del postulante y su desempeño en la exposición y entrevista.

Este Reglamento será aplicado por única vez, para aquellos docentes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes que cumplan los requisitos indicados en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Serán requisitos para acceder a las diferentes Categorías de Profesor y Auxiliar, los especificados en la Ley de Educación Superior N° 24521, la Resolución N° 6/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el Artículo 11 del Régimen de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y la presente Reglamentación:

Profesor Titular: Se trata de profesionales o académicos con título máximo en su disciplina o formación profesional equivalente, que acreditan una prestigiosa trayectoria académica y/o profesional y que han desarrollado una notoria tarea sea en su campo profesional o en la investigación y/o el desarrollo tecnológico, en la creación artística o en la extensión y/o vinculación. Deben haber realizado una labor de formación de recursos humanos sea como profesionales o a través de tesis doctorales o de maestría. También se tendrá en cuenta su labor en la creación o dirección de líneas de trabajo profesional o investigación científica o tecnológica de trascendencia o creación artística y/o concretando importantes proyectos con alto contenido académico.

Profesor Asociado: Se trata de profesionales o académicos con título máximo en su disciplina o formación profesional equivalente, que han alcanzado un grado de formación y experiencia que les permite desempeñar tareas principales en distintas áreas del quehacer académico. Debe haber dirigido o ser parte de proyectos importantes en el orden docente, en el campo de la investigación o en la creación, en la extensión y la vinculación u organización de trabajos profesionales y participar en la formación de recursos humanos.

Profesor Adjunto: Se trata de profesionales o académicos con título de grado universitario o formación profesional equivalente, que a través de sus antecedentes acreditan la activa y productiva realización de actividades profesionales y/o de investigación y/o de desarrollo tecnológico y/o de creación artística y/o de extensión o vinculación. Deben poseer experiencia docente de grado y estar capacitados para el dictado de diversas materias del área disciplinaria.

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018



ES COPIA



Jefe de Trabajos Prácticos: Se trata de profesionales con título universitario de cuatro o más años de duración o formación equivalente, que han demostrado idoneidad para planificar, coordinar y evaluar aspectos prácticos y experimentales de una asignatura.

Ayudantes de Primera: Se trata de profesionales con título universitario de cuatro o más años de duración o formación equivalente.

Además, para acceder a la carrera docente mediante el mecanismo de Concurso Público y Cerrado los docentes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ingreso a la actividad docente de la UNViMe hasta el 31/12/2016.
- Redesignación a partir del 31 de agosto de 2018 mediante RR 635/2018.
- Inscripción a la opción de concurso cerrado mediante RR 55/2018.
- En actividad en esta Institución en el momento del llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º.- Todos los términos establecidos en este Reglamento se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa indicación de lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- Los Departamentos elevarán a la Secretaría Académica la solicitud de llamado a concurso cerrado de cargos de Profesores o Auxiliares Ordinarios, especificando:

- El nombre del aspirante
- La Categoría: Profesor Titular, Asociado o Adjunto; Auxiliar Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Primera
- El Perfil, que se ajustará al Régimen de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes de acuerdo a su Artículo 3, en el que se establece:

Perfil de Docencia: Se concentra prioritariamente en el ejercicio de las tareas de enseñanza en todos sus niveles y modalidades.

Perfil de Docencia e Investigación: Además del desempeño de tareas de enseñanza, incluye la participación regular en actividades sistemáticas y programadas de investigación y desarrollo e innovación tecnológica acreditadas por la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Perfil de Docencia y Vinculación: Además del desempeño de tareas de enseñanza, incluye la participación regular en actividades sistemáticas y programadas de extensión, vinculación y servicios acreditadas por la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Perfil de Docencia y Desarrollo Profesional: Además del desempeño de tareas de enseñanza, incluye el ejercicio profesional en el campo disciplinar de referencia.

- La Dedicación: Exclusiva, Semi-exclusiva o Simple
- Actividad Curricular: sobre cuyos temas versará la exposición
- Carrera: a la que pertenece la Actividad Curricular
- Escuela: a la que pertenece la Carrera
- Una nómina de seis (6) docentes propuestos para actuar como jurados, adjuntándose los respectivos currículos. La Oficina de Concursos constatará el cargo de revista de los miembros del jurado propuestos mediante consulta a la Universidad en la que prestan servicios.

Cada llamado a inscripción se tramitará de forma independiente.

Cpde. RESOLUCIÓN R. Nº 0001166/2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mg. Cnt. Graciela N. BALAN
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA



ARTÍCULO 5°.- La Secretaría Académica en comisión con la Dirección de Departamento y la Dirección de Escuela correspondiente evaluarán la propuesta y en caso favorable, definirán los miembros titulares y suplentes del jurado y labrarán un acta que se adjuntará al expediente. Luego solicitarán el informe de fondos a la Secretaría de Hacienda incluyendo los gastos de viáticos, pasajes y alojamiento para los miembros del jurado que se requiera; y elevarán todo lo actuado al Rector para su evaluación y resolución.

ARTÍCULO 6°.- El Rector evaluará lo actuado y, en caso favorable, emitirá resolución llamando a concurso cerrado, la Categoría, el Perfil, la Dedicación, la Carrera, la Actividad Curricular, el Jurado, la fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones, lugar de inscripción y medios de contacto para consultas. El plazo de inscripción será de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 7°.- El llamado será publicado dentro de los tres (3) días de aprobado por el Rector. La convocatoria se hará efectiva mediante la notificación al interesado por los medios habilitados por la Universidad y durante un plazo no menor a cinco (5) días en los medios de difusión oficiales de la Universidad, radio universitaria, página web, carteleras.

ARTÍCULO 8.- Los integrantes de la Comunidad Universitaria, que desempeñen cargos electivos o estén designados como Secretarios de Universidad, que aspiren a cubrir un cargo por concurso deberán abstenerse de participar en su tramitación.

ARTÍCULO 9°.- Una vez concluido el plazo de inscripción, mesa de entrada remitirá el expediente de inscripción a la Oficina de Concursos, donde se glosará al expediente de llamado a concurso. La Oficina de Concursos labrará un acta con el nombre del inscripto que será refrendada por Secretaría Académica u otro funcionario de igual jerarquía y la publicará durante tres (3) días. El acta será parte del expediente.

ARTÍCULO 10°.- Terminado el plazo de publicación del nombre del inscripto se establece un plazo de tres (3) días para recibir impugnaciones al inscripto.

ARTÍCULO 11°.- Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excoacciones no quedarán incorporadas a las del concurso, tramitándose por expediente separado.

ARTÍCULO 12°.- Dentro de los (5) días de presentada la impugnación o recusación, con causa fundada y acompañada por las pruebas que se hicieran valer, el Rector dará vista al aspirante inscripto o miembro del Jurado objetado para que formule su descargo, que deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días de comunicada la objeción.

ARTÍCULO 13°.- El Rector emitirá resolución dentro de los cinco (5) días de recibido el descargo, previa vista de Asesoría Letrada, tomando en cuenta las situaciones referentes a la objeción y todo otro antecedente debidamente documentado que estime pertinente o de interés, y dentro de los dos (2) días siguientes se notificará a las partes. De aceptarse la objeción en esta instancia, Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Dr. David Rivasola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BALBUENA
Secretaría Académica
s/c Sec. Planeación
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

el Rector resolverá lo referido al aspirante o el miembro del Jurado será reemplazado como se indica en el **ARTÍCULO 26º**, según corresponda.

ARTÍCULO 14º.- Cuando el aspirante inscripto haya sido impugnado y/o se hubiere formulado recusación contra algún miembro del Jurado, el trámite del llamado a concurso quedará suspendido hasta que se resuelva la impugnación.

ARTÍCULO 15º.- Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones o cuando ellas hubieran quedado resueltas con carácter definitivo, la Oficina de Concursos pondrá a disposición del Jurado los antecedentes, la documentación del aspirante inscripto, el Estatuto y el Régimen de la Carrera Docente de la Universidad, el presente Reglamento de Concurso de Docentes Ordinarios, el plan vigente de la Carrera para concurso de cargo de Profesores o el Programa vigente de la Actividad Curricular para concurso de cargo de Auxiliar. Además, solicitará al Jurado se fije fecha y hora y tres (3) propuestas de Tema y Modalidad de la exposición y entrevista.

ARTÍCULO 16.- Se notificará al aspirante inscripto y miembros del Jurado la fecha y hora del sorteo del Tema y Modalidad de la exposición y entrevista, que debe establecerse setenta y dos (72) horas antes de la misma.

ARTÍCULO 17º.- El sorteo del Tema y Modalidad se realizará en presencia del Secretario Académico, u otro funcionario de igual jerarquía, y el aspirante inscripto o su representante debidamente certificado. Se labrará un acta que será incorporada al expediente del concurso y será notificada al aspirante inscripto y miembros del Jurado.

ARTÍCULO 18º.- El Jurado, el día y fecha establecidos, presenciará y evaluará la exposición del tema sorteado y realizará la entrevista al aspirante inscripto, esto último si así lo cree necesario. En dicha oportunidad el Jurado tendrá a su disposición el expediente del concurso, el Estatuto y el Régimen de Carrera Docente de la Universidad, el plan de estudios vigente de la Carrera y el programa vigente de la Actividad Curricular sobre cuyos temas versa el concurso.

ARTÍCULO 19º.- El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de haber presenciado la exposición y realizado la entrevista, mediante la presentación del acta del concurso con su dictamen. Este término podrá ampliarse cuando una solicitud fundada en tal sentido fuera aprobada por el Rector. En caso de mediar imposibilidad de cumplir con el plazo establecido por inconvenientes graves surgidos en algún miembro del jurado, el Rector podrá optar entre ampliar el término u ordenar que el acta sea refrendada por los jurados que así puedan hacerlo, sólo en el caso que el Jurado no se hubiera expedido a los treinta (30) días.

ARTÍCULO 20º.- Luego que el Jurado haya actuado y haya emitido su dictamen, este último deberá ser notificado al aspirante inscripto dentro de los dos (2) días de emitido, por correo electrónico, y será impugnabile por defecto

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°0001166/2018



[Handwritten signature]

Dr. David Rivera
Rector Organizador

[Handwritten signature]

Mg. Enf. Graciela N. BALAZA
Secretaría Académica
I/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Rector.

ARTÍCULO 21°.- En caso de impugnación al dictamen del Jurado el Rector podrá:

- Solicitar al jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud.
- Aprobar el dictamen si éste fue unánime.
- Declarar desierto el concurso.
- Dejar sin efecto el concurso.

La definición del Rector será irrecurrible y será comunicada al aspirante inscripto dentro de los tres (3) días posteriores a su resolución.

ARTÍCULO 22°.- El Rector ordenará acto administrativo para la designación del Profesor o Auxiliar Ordinarios o, en caso de impugnación al dictamen del Jurado, para la definición que haya tomado.

ARTÍCULO 23°.- Notificado de su designación, el Profesor o Auxiliar deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos. Salvo que invocare ante el Rector una prórroga por razones justificadas. El Rector resolverá si otorga la prórroga o deja sin efecto la designación.

DE LOS MIEMBROS DEL JURADO.

ARTÍCULO 24°.- Los integrantes propuestos del jurado deberán ser o haber sido profesores ordinarios, regulares o efectivos de ésta u otras Universidades Nacionales del país o del extranjero de igual o mayor categoría a la concursada, o especialistas destacados en el área de conocimiento correspondiente al llamado a concurso, de autoridad e imparcialidad indiscutibles.

ARTÍCULO 25°.- El jurado estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. El primer miembro titular y su suplente serán docentes especialistas en los temas de la Actividad Curricular del llamado a concurso. El resto de los miembros del jurado serán docentes afines a dichos temas. Para cargos de Profesor y Auxiliar al menos dos (2) miembros titulares del jurado y sus suplentes serán docentes externos a la Universidad Nacional de Villa Mercedes. Para cargos de Auxiliar, como máximo, uno (1) de ellos y su suplente podrán revestir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

ARTÍCULO 26°.- Los miembros suplentes del jurado sustituirán a los titulares de acuerdo a su orden de designación en caso de aceptarse recusaciones, excusaciones o renuncias o de producirse su incapacidad (temporaria o permanente), remoción o fallecimiento, garantizando la constitución del Jurado.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018



Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BAUTISTA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

DE LA INSCRIPCION DE ASPIRANTES.

ARTÍCULO 27°.- La presentación del aspirante implica el conocimiento del presente Reglamento, de los requisitos establecidos por la Reglamentación de Carrera Docente para la categoría y perfil objeto del concurso, como así también de las condiciones establecidas por la convocatoria específica motivo de su presentación, el Estatuto de la Universidad y toda otra norma vinculada con la actividad, funcionalidad o responsabilidad docente en la misma.

ARTÍCULO 28°.- Para inscribirse al llamado a concurso el aspirante no debe estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

ARTÍCULO 29°.- El interesado deberá inscribirse, dentro del plazo establecido en el llamado a concurso, presentando en Mesa de Entradas de la Universidad la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción por duplicado, ANEXO II del presente Reglamento
- Tres (3) ejemplares impresos del CVar o del currículum confeccionado según el ANEXO III
- Un (1) ejemplar del CVar o del currículum, en soporte digital
- Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada
- Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTÍCULO 30°.- No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

DE LAS IMPUGNACIONES A INSCRIPTOS Y RECUSACIONES A JURADOS.

ARTÍCULO 31°.- Las impugnaciones pueden ser presentadas en el plazo establecido en el llamado a concurso, por nota dirigida al Rector en Mesa de Entradas de la Universidad.

ARTÍCULO 32°.- Durante el plazo de impugnaciones, los docentes de la Universidad o de otras Universidades Nacionales, las asociaciones de docentes, estudiantes y graduados reconocidas y las asociaciones científicas y de profesionales podrán ejercer el derecho de objetar al aspirante inscripto, fundados en su carencia de ética universitaria y rectitud cívica, carencia no compensable por méritos intelectuales. Serán impugnables aquel candidato que en el desempeño de sus funciones haya realizado acciones contrarias a los principios señalados por la Constitución Nacional. La objeción debe ser explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que se hicieran valer con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación ideológica. Serán consideradas como faltas graves, sujetas a sanción disciplinaria, las impugnaciones que se funden en hechos falsos o sean notoriamente infundadas.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018



Dr. David Rivarola
Rector Organizado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BALANO
Secretaria Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA



ARTÍCULO 33°.- Será obligación del Rector suministrar copia de la documentación que se solicite a los fines de una impugnación.

ARTÍCULO 34°.- Serán causales de recusación a los miembros del Jurado:

- a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el jurado y algún aspirante.
- b) Tener el jurado o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.
- c) Tener el jurado pleito pendiente con el aspirante.
- d) Ser el jurado o el aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del jurado.
- f) Haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Tener el jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.
- h) Haber recibido el jurado importantes beneficios del aspirante.
- i) Carecer el jurado de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico motivo del concurso.
- j) Haber demostrado manifiesta arbitrariedad en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 35°.- Todo miembro de un jurado que se considere comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el ARTÍCULO 34, estará obligado a excusarse.

ARTÍCULO 36°.- Todo aspirante que considere pertinente la recusación a un miembro del Jurado, lo podrá hacer al momento de su inscripción por nota dirigida al Rector en Mesa de Entradas de la Universidad.

ARTÍCULO 37°.- Los Jurados y el aspirante podrán hacerse representar en los trámites de las impugnaciones y recusaciones por profesionales del Derecho ajenos a la Universidad, que no sean miembros del Jurado. Para ello será necesario una carta poder con certificación de la firma por Escribano Público Nacional o funcionario habilitado al efecto.

Dr. David Rivarola

Rector Organizador

DE LA ACTUACION DEL JURADO.

ARTÍCULO 38°.- A solicitud de la Oficina de Concursos cada miembro del Jurado deberá presentar el Tema y Modalidad de la exposición y la entrevista para su posterior sorteo, en sobre cerrado o por medio de correo electrónico refrendado por dicha oficina. Además, el Jurado fijará y comunicará a la Oficina de Concursos la fecha y hora de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 39°.- Para concurso de cargo de Profesor el Tema propuesto deberá estar de acuerdo con los contenidos mínimos de la Actividad Curricular, establecidos en el plan de estudios vigente de la Carrera.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Mg. Enft. Graciela N. BALANZA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

Para concurso de cargo de Auxiliar, el Tema deberá estar de acuerdo al programa vigente de la Actividad Curricular motivo del concurso. La Modalidad consiste en fijar el tiempo de la exposición y de la solicitud de una propuesta a presentar por el aspirante durante la entrevista. El tiempo se fijará entre cuarenta (40) y cincuenta (50) minutos para concurso de profesores y entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos para concurso de Auxiliares. La propuesta para cargos de Profesor podrá contener: programa de la actividad curricular en concurso, material didáctico, propuestas de investigación y/o extensión y/o vinculación. La propuesta para cargos de Auxiliar podrá contener: guía de trabajos prácticos, material didáctico, guías de laboratorio y/o estudios de casos. La propuesta podrá ser consultada al aspirante en la entrevista inmediatamente posterior a la exposición del tema sorteado.



ARTÍCULO 40º.- El Jurado pronunciará su Dictamen Final labrando un acta en la cual dejará constancia de la evaluación realizada. Deberá incluir un informe sobre los antecedentes, la exposición y la entrevista si la hubiere. La evaluación de antecedentes se realizará teniendo en cuenta:

- Antecedentes de Formación: títulos universitarios de grado y posgrado, cursos de posgrado aprobados, seminarios, talleres, becas ganadas, pasantías realizadas.

- Antecedentes en Docencia y formación de recursos humanos: Cargos que desempeñó o desempeña en la actividad docente nacional, provincial o privada, cursos de postgrado dictados, cursos de capacitación dictados, documentos didácticos originales elaborados; dirección, co-dirección o asesoramiento de tesis de grado y posgrado, dirección o co-dirección de pasantías, dirección o co-dirección de becarios.

- Antecedentes en Investigación: dirección, co-dirección o participación en proyectos de investigación, publicaciones, trabajos de tesis de posgrado; participación activa en congresos, seminarios, jornadas o acontecimientos científicos similares, patentes obtenidas o en trámite.

- Antecedentes en Vinculación y Extensión: participación, colaboración o generación de actividades que por su objeto o logros promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local, regional o nacional a la que pertenece la Universidad. Actuación en universidades, institutos nacionales, provinciales o privados registrados en el país o en el extranjero. Organización de eventos científicos. Actividades realizadas por convenios interinstitucionales. Actividades en equipos multi, inter e intradisciplinarios. Organización o dictado de cursos y conferencias de divulgación. Todo tipo de servicio prestado ante una necesidad de la comunidad.

- Antecedentes en Desarrollo Profesional: Trabajos realizados en forma dependiente o independiente, dirección o participación en proyectos y desarrollos, asesoramiento, gestión y cualquier otra actividad del campo profesional en que se desempeña.

- Otros antecedentes: Cargos rentados o ad-honorem de gestión y gobierno institucional que desempeña o haya desempeñado, participaciones en comisiones asesoras y de servicio, tareas o misiones de carácter universitario o afines, desempeño en actividad gremial docente universitaria, cargos en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero, relacionados con el área de conocimiento donde se concursa el cargo. Otros antecedentes que se consideren relevantes.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BAJANITA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 41°.- Se establece la siguiente planilla que pondera, con puntajes máximos, los antecedentes de acuerdo al Perfil docente requerido en el llamado a concurso de Profesor.

Perfil / Antecedentes	Docencia	Docencia e Investigación	Docencia y Vinculación	Docencia y Desarrollo Profesional
Formación	10	10	10	10
Docencia	15	10	10	10
Investigación	10	15	10	10
Extensión y Vinc.	10	10	15	10
Profesionales	10	10	10	15
Otros	5	5	5	5
Total	60	60	60	60



La siguiente planilla pondera, con puntajes máximos, los antecedentes de acuerdo al Perfil docente requerido en el llamado a concurso de Auxiliar.

Perfil / Antecedentes	Docencia	Docencia e Investigación	Docencia y Vinculación	Docencia y Desarrollo Profesional
Formación	10	10	10	10
Docencia	10	5	5	5
Investigación	5	10	5	5
Extensión y Vinc.	5	5	10	5
Profesional	5	5	5	10
Otros	5	5	5	5
Total	40	40	40	40

ARTÍCULO 42°.- Se recomienda al jurado tener en cuenta, entre otros, los siguientes ítems en la evaluación de la exposición: tiempo empleado, recursos didácticos utilizados, rigor conceptual, organización y claridad de la clase.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Mg. Enf. Graciela N. BALANZA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David Rivarola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

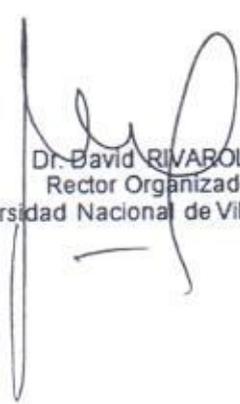


ES COPIA

ARTÍCULO 43°.- Para cargos de Profesor se asignarán como máximos 60 puntos para los antecedentes y 40 puntos para la exposición y entrevista. Para cargos de Auxiliar se asignarán como máximos 40 puntos para los antecedentes y 60 puntos para la exposición y entrevista. Para aprobar el concurso el aspirante deberá alcanzar como mínimo 60 puntos en total, y dentro de este puntaje deberá alcanzar como mínimo 20 puntos en la exposición y entrevista. Los que no alcancen esa condición se los declarará desierto.

RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018


Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes





ES COPIA

ANEXO II
LISTADO DE ASPIRANTES A CONCURSO CERRADO

	Docentes redesignados a partir del 31/08/2018 (Res 635/2018)	Ingreso	Res 55 Inscripción Expte Nro	Cargo	Dedicación
1	Acosta, Guillermo Luis	01/08/2016	327/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
2	Adaro, Jorge Agustín	14/03/2016	285/2018	Profesor Asociado	Simple
3	Alaniz, Gabriela	14/03/2016	381/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
4	Alba, Richar Marcelo	14/03/2016	378/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
5	Alfonzo, Christian Ariel	01/05/2016	346/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
6	Altaba, Alejandro Marcelo	14/03/2016	347/2018	Ayudante de Primera	Simple
7	Altamirano, Nicolás	15/04/2016	406/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
8	Andrade, Luciano Héctor	14/03/2016	352/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
9	Aostri, Oscar Darío	14/03/2016	468/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
10	Arce, Patricia Verónica	15/04/2016	488/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Exclusiva
11	Astorquiza, Paula Lujan	14/03/2016	353/2018	Profesor Adjunto	Exclusiva
12	Ávila, Silvia Dolores	02/5/2013	497/2018	Profesor Adjunto	Simple
13	Bagatto, Fabricio Carlos	14/03/2016	351/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
14	Barboza, Fernanda Carolina	01/05/2016	480/2018	Ayudante de Primera	Simple
15	Barone, Hernán Darío	01/08/2016	443/2018	Profesor Adjunto	Simple
16	Bavera, Francisco Pedro	06/06/2014	460/2018	Profesor Asociado	Simple
17	Bazán, Nelio Eduardo	01/08/2015	455/2018	Profesor Titular	Exclusiva
18	Betrés, Cesar Ismael	14/03/2016	422/2018	Profesor Adjunto	Simple
19	Blanco, Juan Carlos	01/05/2016	391/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
20	Bodas, Cristian Adrián	14/03/2016	482/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
21	Brown, Erika Cecilia	01/05/2016	427/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
22	Bruccolo, Jesica Elizabeth	14/03/2016	452/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
23	Busso, Osvaldo Antonio	01/08/2016	449/2018	Profesor Adjunto	Simple
24	Calderón, Mirian Roxana	14/03/2016	339/2018	Profesor Adjunto	Simple
25	Cano, Paolo Guillermo A.	01/05/2016	444/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
26	Cardón, Lucía Mabel	14/03/2016	453/2018	Profesor Adjunto	Simple
27	Caunedo, Néstor	14/03/2016	445/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
28	Chirino, Daniel Gerardo	15/04/2016	420/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
29	Coronel, Ana María	14/03/2016	317/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Exclusiva
30	Cortez, Noelia Cecilia	05/05/2015	355/2018	Ayudante de Primera	Exclusiva
31	Cozzolino, Pablo Mariano	14/03/2016	322/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
32	Díaz, Jorge Nicolás	01/05/2016	388/2018	Ayudante de Primera	Simple
33	Echandía, Nicolás Antonio	14/03/2016	386/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Exclusiva
34	Escudero, Andrea Carmen	01/04/2016	415/2018	Profesor Adjunto	Exclusiva
35	Erri, Carolina Elizabeth	14/03/2016	437/2018	Profesor Adjunto	Simple
36	Flores, Hugo Alejandro	01/08/2016	330/2018	Profesor Adjunto	Simple



Dr. David Rivasola
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. SAUJANZA
Secretaría Académica
M.E. Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

37	Frezzi, Noelia Belén	01/05/2016	428/2018	Ayudante de Primera	Simple
38	Funes, Jessica Valeria	01/10/2015	475/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
39	Gatica, Eduardo Antonio	14/03/2016	418/2018	Profesor Adjunto	Simple
40	Giraudi, Mauricio Damián	14/03/2016	359/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
41	Gomluch, Claudio	15/04/2016	484/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
42	González, Roberto Francisco	01/08/2016	419/2018	Profesor Adjunto	Simple
43	Greco, Humberto	01/09/2015	441/2018	Profesor Adjunto	Simple
44	Grilli, Nadia Lilian	15/04/2016	457/2018	Ayudante de Primera	Exclusiva
45	Guerra, Rodrigo Alberto	01/09/2015	360/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
46	Guidi Mario Alberto	28/03/2016	487/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
47	Helbig, Joaquín Ernesto	01/08/2016	369/2018	Ayudante de Primera	Exclusiva
48	Hotimsky, Sheila Tatiana	30/04/2016	440/2018	Ayudante de Primera	Simple
49	Ibañez, Gabriela Ester	15/06/2015	531/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
50	Juricich, Silvia Analía	01/05/2016	332/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
51	López, Héctor Nicolás	01/05/2016	424/2018	Ayudante de Primera	Simple
52	Loto, Valeria Alejandra	14/03/2016	323/2018	Ayudante de Primera	Simple
53	Mana, Carlos José	02/05/2013	464/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
54	Manrique, María Celeste	15/04/2016	380/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
55	Martini, Juan Pablo	20/10/2015	471/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
56	Massa, Alcántara, María de los Ángeles	14/03/2016	412/2018	Profesor Adjunto	Simple
57	Meyer, Zoe Constanza	01/04/2016	438/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
58	Miotti, Eduardo Américo	14/03/2016	376/2018	Profesor Adjunto	Simple
59	Molina, Manuel Enrique	01/08/2016	383/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
60	Molina, Walter Rubén	14/03/2016	439/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
61	Montenegro, María Margarita	14/03/2016	454/2018	Profesor Adjunto	Simple
62	Moyano, Alejandro	14/03/2016	382/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
63	Núñez, Sonia Carolina	01/04/2014	494/2018	Profesor Adjunto	Simple
64	Oddi, Tamara	01/06/2015	365/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
65	Pájaro, Diego Patricio	01/08/2016	470/2018	Profesor Adjunto	Simple
66	Pianucci Stocco, Agustín Nicolás	14/03/2016	434/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
67	Ponce, Javier Alejandro	15/04/2016	448/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Exclusiva
68	Pozzi, Gabriela Adriana	01/10/2015	479/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
69	Privitello, Gloria Cristina	01/11/2014	456/2018	Ayudante de Primera	Simple
70	Quiroga Cardini, Franco Martin	01/05/2016	316/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Exclusiva
71	Quiroga Lucero, Juan Pablo	15/4/2016	495/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
72	Ramírez, Marina Mercedes	01/05/2016	451/2018	Ayudante de Primera	Semiexclusiva
73	Ramos, Enrique Matías	14/03/2016	361/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
74	Rodríguez Ferro, Luis Alberto	14/03/2016	372/2018	Profesor Adjunto	Simple
75	Roitman, Diego Exequiel	01/10/2013	407/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
76	Rosa, Alejandro Pablo	15/04/2016	491/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva



Dr. David Rivarola
Rector Organizador

Mg. Enf. Graciela N. BALAZA
Secretaría Académica
Mg. Sec. Planificación
Universidad Nacional de Villa Mercedes

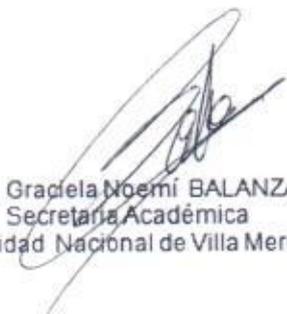


ES COPIA

77	Saldaño, Marcelo Gabriel	15/04/2016	481/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
78	Silva, Carla Jimena	01/05/2016	423/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
79	Sotomayor, Luis Fernando	15/06/2015	493/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple
80	Stefanini, Valentín Antonio	14/03/2016	446/2018	Profesor Adjunto	Simple
81	Tavanti, Aixa Magali	14/03/2016	483/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva
82	Tonelli, Franco	14/03/2016	373/2018	Profesor Adjunto	Simple
83	Trabucco, María Emilia	11/01/2016	367/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
84	Trotta, Roxana Beatriz	14/03/2016	467/2018	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva
85	Usorach, Javier Iván	14/03/2016	354/2018	Profesor Adjunto	Simple
86	Vargas, Antonio Rolando	15/04/2016	375/2018	Profesor asociado	Simple
87	Zelarayán, Humberto Ceferino	14/03/2016	410/2018	Profesor Adjunto	Semiexclusiva



RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018


Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA CUBRIR CARGO DE PROFESOR
AUXILIAR ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA
MERCEDES, POR CONCURSO PÚBLICO Y CERRADO



Llamado a Concurso Público y por Oposición Resolución Rectoral

N°:.....

Apellidos:.....

.....

Nombres:.....

.....

Documento de Identidad

Tipo:.....

N°:.....

Lugar y fecha de nacimiento

Ciudad:.....Provincia:.....

Departamento:.....País:.....Fecha:.....

Estado civil.....Nombre y apellido del
cónyuge.....

Domicilio real

País:.....Provincia:.....

Ciudad.....Calle.....

Nro.....Piso.....Dpto.....

Domicilio legal en Villa Mercedes (S. L.):

Calle.....Nro.....Piso.....Dpto.....

Datos de contacto

Teléfono:Correo
electrónico:.....

resto expresa conformidad a las notificaciones en este correo electrónico

CPDE.RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Dr. David Rivarola
Director Organizador
Mg. Enr. Graciela N. BALANZA
Secretaría Académica
a/c Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

ANEXO IV

ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES



A) Antecedentes sobre formación del aspirante.

1. Títulos universitarios, con mención de la Universidad que los otorgó. Los deberán presentarse en fotocopia legalizada o en sus originales.
2. Cursos categorizados como de posgrado, aprobados, consignando horas de duración, tipo de evaluación y año de cursado.
3. Otros cursos aprobados, a través de distintas modalidades (seminarios, talleres, etc.), consignando horas de duración, tipo de evaluación y año de cursado.
4. Becas ganadas, institución que la otorgó, objeto de la misma y período en que fue becado.
5. Pasantías realizadas, indicando institución en que la realizó, tema y objeto de la misma, duración y año.

B) Antecedentes docentes y de formación de recursos humanos.

1. Cargos que desempeñó o desempeña en la actividad docente nacional, provincial o privada, indicando la institución, el período de ejercicio, la naturaleza de la designación, la forma de acceso al mismo y la índole de las tareas desarrolladas. En caso de existir calificación por el desempeño, deberá consignársela.
2. Cursos categorizados como de postgrado dictados, indicando categoría, función cumplida en el mismo, duración, año de dictado y lugar de desarrollo.
3. Otros cursos de capacitación, indicando función cumplida en el mismo, duración, año de dictado y lugar de desarrollo.
4. Documentos didácticos originales elaborados. Si hay más de un autor, indicar la participación que les cupo en los mismos.
5. Montaje de asignaturas y de cursos de capacitación en general o posgrado. Se entiende por "montaje" a la tarea de programación de una asignatura o curso no desarrollado previamente.
6. Dirección, Co-Dirección y/o asesoramiento de tesis de grado y posgrado. Si corresponde, indicar la participación que le cupo en las mismas.
7. Dirección o Co-Dirección de pasantías.
8. Dirección o Co-Dirección de becarios.

C) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica.

1. Dirección, Co-Dirección y/o participación en investigación, indicando: título del proyecto, instituciones que lo subsidiaron, función desempeñada, años de duración.
2. Publicaciones. Se deberá consignar: título, autores, revista o editorial y año de publicación. En los casos que haya más de un autor deberá indicar la participación que le cupo en las mismas.
3. Trabajo de tesis. Indicar tema, calificación obtenida y publicaciones derivadas de la misma (si hubiese).
4. Trabajos de investigación inéditos. Deberá presentarse un ejemplar firmado.
5. Participación activa en congresos, seminarios, jornadas o acontecimientos científicos similares.
6. Patentes obtenidas o en trámite.

D) Antecedentes sobre actividades de extensión

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Dr. David Rivarola
Rector Organizativo
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BALAZZ
Secretaría Académica
al C. Sec. Planeamiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes



1. Participación, colaboración o generación de actividades que por su objeto y/o logros promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local, regional o nacional a la que pertenece la Universidad.
2. Actuación en universidades, institutos nacionales, provinciales o privados registrados en el país o en el extranjero.
3. Organización de eventos científicos.
4. Actividades realizadas por convenios interinstitucionales.
5. Actividades en equipos multi, inter e intradisciplinarios.
6. Organización o dictado de cursos y conferencias de divulgación.
7. Todo tipo de servicio prestado ante una necesidad de la comunidad.

E) Antecedentes en el desempeño profesional

1. Trabajos realizados en forma dependiente o independiente
2. Dirección o participación en proyectos y desarrollos
3. Actividades de asesoramiento, gestión
4. Otras actividades del campo profesional en que se desempeña.

F) Otros antecedentes que se consideren relevantes

1. Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario.
2. Cargos rentados o ad-honorem de gestión y gobierno institucional que desempeña o haya desempeñado, indicando: dependencia, función, porcentaje de dedicación y duración del mismo.
3. Participaciones en comisiones asesoras y de servicio, tareas o misiones de carácter universitario o afines.
4. Desempeño en actividad gremial docente universitaria.
5. Cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero, relacionados con el área de conocimiento donde se concursó el cargo.

En todos los casos que corresponda, se deberá señalar el lugar y lapso durante el cual desarrollaron las actividades.

RESOLUCIÓN R. N° 0001166/2018

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes